

Sevan los dias de fiesta, con el corto salario de mill r. anuales  
y tan escasos los emolumentos, que produce dha escrivania, por la  
decadencia de los tiempos, que no pueden suportar aun la mas limi-  
tada decencia, por lo que se halla emperrado, y sin poderse man-  
tener, y a su familia, ni menos buscar dependencia alguna  
que le ahire para ello, pues aun las mercedes que conciernen a  
dha Oficina, por no hacer falta al despacho de los negocios mas prin-  
cipales, las disputan otros escrivanos particulares, a quienes se  
les encarga; en cuya inteligencia; y que atendiendo esta Ciu. y  
ala precisa residencia, que tienen en ella, el Riquel Guirao, y D. Juan  
Alvarico, sobre el salario que tenian, y el aumento por la  
Junta formada, para este efecto al primero, hasta ciento, y  
ochenta ducados, y al segundo hasta ciento y diez, y posteriorm-  
te en el mes de Diciembre proximo otros quarenta, y que  
cobrare lo correspondiente a dho ciento y cincuenta ducados de  
de primero de corriente mes, con el justo motivo de alegar no  
podera mantenerse decentemente como criado de esta Ciudad  
con los ciento y diez ducados, que se estaban ventados, con lo  
demas que expresa el Suplicante; En cuya atencion, y  
aque como teniente de dha escrivania, auite atado lo que  
los Secretarios propietarios no pueden, por su ausencia enfer-  
medad u otros motivos, que les ymposibilita, como es publico: con-  
chuye Suplicando, se criva este Ayuntamiento aumentar  
le el salario de ciento y cincuenta ducados, a proporcion del  
que gozan los dhos Oficiales, mandando se le entregue des-  
de primero de este mes, como lo resolvió con dho Alvarico

Idem, a D. Miguel }  
Guirao }  
Tambien de visor memorial de dho Riquel Guirao  
manifestando que en fuerza de acuerdo de esta Ciudad de veinte  
y quatro de Dic. de mil ochocientos quarenta y ocho, mediante  
la excoz de salario, excesivo trabajo, en dha escrivania, y que